



ORD.: N° 22 /

- ANT.:** - Ord.N°562 del 10.09.25 de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- OFICIO N°765 del 04.12.25 de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
 - Programa de Pavimentación Participativa: DS. N°114 de 1994 y Res. Ex. N°1820 de 2003, del MINVU.
 - Res. Ex. N°1156 MINVU del 20.08.25 (D.O. 27.08.25).
 - Ord.N°135 del 24.03.25 de DDU, del 35° Llamado de PPP.
 - Sistema Informático del Programa SPP.

MAT.: Informa e instruye sobre el 35° Proceso de Selección del Programa del Ant.

SANTIAGO, 12 ENE 2026

DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR (A). SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SR (A). DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA, ANTOFAGASTA, ATACAMA,
COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, L. GRAL. B. O´HIGGINS, MAULE,
ÑUBLE, BIOBIO, LA ARAUCANIA, LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GRAL. C.
IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la reglamentación del Programa de Pavimentación Participativa y lo informado e instruido mediante Ord. N°562 del Ant., en relación con el procedimiento para la convocatoria y realización de su 35° Proceso de Selección de Proyectos, a continuación, se informa un ajuste al proceso y respectivo calendario vigente a implementar.

1.- Contexto:

Como es de conocimiento, dadas las restricciones presupuestarias existentes, en los Lineamientos para la Gestión y Ejecución Presupuestaria año 2026, OFICIO N°765 del Ant., se informa lo siguiente:

*Respecto a **iniciativas nuevas** vinculadas al Subtitulo 31 "Iniciativas de Inversión", se indica que cada servicio podrá generar los espacios necesarios dentro de su presupuesto autorizado asociado a esta línea de gasto, con el propósito de financiar las prioridades regionales, privilegiando los pagos de iniciativas de arrastre u obligaciones asumidas con anterioridad.*

Para la ejecución de los recursos del año se debe tener presente la Ley de Presupuestos con su articulado y glosas, las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público que publicara DIPRES, Instrucciones de Contraloría General de la República, Instrucciones y Procedimientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y cualquier otra norma vigente para el periodo presupuestario.

b. Proyectos Nuevos:

*La identificación presupuestaria de los proyectos nuevos del año 2026 dependerá de la situación final de cierre del año 2025, y **de la disponibilidad presupuestaria resultante**, según los arrastres efectivos para el año 2026.*

*Si bien en la Ley de Presupuestos año 2026 asociado al ST 31 no considera iniciativas nuevas, **se recomienda gestionar a la brevedad la obtención de RS para***

proyectos nuevos prioritarios para la región. Tal como se señala en el punto 1 cada servicio podrá generar los espacios necesarios dentro de su presupuesto autorizado asociado a esta línea de gasto, con el propósito de financiar iniciativas nuevas que forman parte de un programa concursable como los programas de Conservación Parques Urbanos, Espacios Públicos, **Pavimentos Participativos**, Quiero mi Barrio y Pequeñas Localidades, que fueron seleccionados en el programa 2025 o anterior.

2.- Ajustes al proceso y calendario:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 1.- anterior y que las regiones y el nivel central del Sector Vivienda conjuntamente puedan realizar la revisión y el análisis de su cartera de proyectos con el propósito de generar espacio presupuestario para proyectos nuevos del subtítulo 31, se contempla un aplazamiento de los procesos que vienen y del calendario vigente correspondiente al 35° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa quedando de la siguiente forma:

La Secretaría Regional Ministerial y el Servicio de Vivienda y Urbanización deberán regirse, según corresponda, por las instrucciones que a continuación se detallan:

- Publicar en la prensa de amplia cobertura regional los ajustes al proceso y calendario del 35° Llamado que mediante el presente instructivo se informan.
Jueves 15 de enero del 2026.
- SEREMI publica en la prensa regional y en su página web la Lista Preliminar de Proyectos Seleccionados.
Viernes 30 de enero del 2026.
- Municipalidades pueden apelar de los resultados de la Selección Preliminar.
Viernes 06 de febrero del 2026.
- SEREMI publica en la prensa regional y en su página web la Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados.
Lunes 16 de febrero del 2026.

En el 35° Proceso de Selección cada SEREMI comprometerá sus recursos sectoriales disponibles para proyectos nuevos en la línea de inversión Programa de Pavimentación Participativa año 2026 que se informará oportunamente, lo que permitirá dar cumplimiento a las metas que se fijen.

Se solicita el envío formal a la División Desarrollo Urbano de los siguientes antecedentes, correspondientes al 35° Proceso de Selección, a más tardar en las fechas que a continuación se indican:

- Publicación en la prensa escrita regional del ajuste al proceso y calendario del 35° Llamado.
Lunes 19 de enero del 2026.
- Copia de publicación en la prensa regional de Lista Preliminar y de Lista Definitiva de Proyectos Seleccionados.
El lunes 02 de febrero del 2026 y el miércoles 18 de febrero del 2026 respectivamente.

- Lista detallada de proyectos seleccionados.
Viernes 20 de febrero del 2026.
- Estadística por comuna de los Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera.
Viernes 20 de febrero del 2026.
- **Programación SERVIU de licitaciones de proyectos del 35° Llamado.**
Lunes 02 de marzo del 2026 (remitir copia a correo rjretamal@minvu.cl).

3.- Finalmente recordar la necesidad de gestionar, inmediatamente obtenida la lista definitiva de los proyectos seleccionados del 35° Llamado, la obtención del RATE RS a la respectiva iniciativa de inversión año 2026 y la correspondiente solicitud de identificación presupuestaria años 2026-2027, no más allá del mes de marzo del 2026.

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

VBS/PRC/RRS/rrs

ORD. MINVU_SEREMI I A XVI_35°_LL_PPP_05.01.26_2.DOC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr(a). Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
Sr(a). Director Servicio de Vivienda y Urbanización.
Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana,
L. Gral. B. O' Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos,
Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena
- 2.- Sra. Jefe Gabinete de Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Sra. Jefe Gabinete de Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Sr. Jefe (a) Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU de
Regiones Arica y Parinacota a Magallanes y Antártica Chilena.
- 5.- Sr. Jefe (a) Depto. Programación y Control SERVIU de
Regiones Arica y Parinacota a Magallanes y Antártica Chilena.
- 6.- Sr. Jefe (a) Depto. Técnico de SERVIU de
Regiones Arica y Parinacota a Magallanes y Antártica Chilena.
- 7.- Sra. Auditora Interna Ministerial.
- 8.- Sra. Contralora Interna Ministerial.
- 9.- División Desarrollo Urbano.
- 10.- Depto. Obras Urbanas (2).
- 11.- Oficina Partes.